

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Rad. 2015-00115

Previo a estudiar la liquidación del crédito allegado por el apoderado judicial del Banco de Occidente, se requiere al apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías para que allegue la liquidación del crédito a fin de hacerse el estudio conjunto del mismo, una presente en forma total la liquidación del crédito cobrado en el presente proceso se resolverá sobre su aprobación o modificación al tenor de lo dispuesto en el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e0c23ec247f69c6777b7a33ffc5e7d027f7872887bb0bf92d3343e32fcaea**

Documento generado en 16/01/2023 04:28:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>